



**FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES ACTIVOS Y JUBILADOS
UNIVERSITARIOS
“FONDUCAR”**

REGLAMENTO DE TARJETA DE AFINIDAD FONDUCAR

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Docentes Activos y Jubilados Universitarios - FONDUCAR- en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Las disposiciones legales vigentes respecto de las Políticas de Crédito y respectiva Valoración del Riesgo Crediticio, de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera de la S.E.S. № 22 de diciembre de 2020, el Fondo de Empleados Docentes Activos y Jubilados Universitarios – FONDUCAR - establece los criterios de asignación y requisitos para su solicitud y respectivo trámite del producto Tarjeta de Afinidad FONDUCAR.

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

ARTÍCULO 1°. Tarjeta de Afinidad Fonduclar. La Tarjeta de Afinidad cuenta con dos (2) servicios:

- Cuenta de ahorros: hace referencia al ahorro a la vista que le permitirá al asociado contar con los recursos a la vista, a través de los siguientes canales transaccionales: ATM (cajeros automáticos), POS (compras datáfonos), WEB (Portal Natural), APP (Banca Móvil), oficinas y correspondenciales.
- Cuenta corriente: es un cupo de crédito rotativo asignado de acuerdo con el estudio de la viabilidad financiera y valoración del riesgo del asociado que determinará la aprobación en la instancia que corresponda. Este servicio opera a través de los mismos canales transaccionales utilizados para la cuenta de ahorro.

FONDUCAR se reserva el derecho de aprobar o no una solicitud de Tarjeta de Afinidad con cupo de crédito rotativo.

ARTÍCULO 2°. Beneficios.

- La tarjeta cuenta con dos bolsillos (débito y crédito).
- El ahorro a la vista no tendrá cuota de administración mensual.
- Reconocimiento de intereses en la cuenta de ahorros.
- Excepción del 4 x mil para la cuenta de ahorros.

- Cinco (5) retiros gratis al mes en cajeros Servibanca, incluyendo retiros sin tarjeta, marca compartida, Servibanca outsourcing e intercooperativas, tanto para operaciones de débito como de crédito.
- Reexpedición del plástico por deterioro no tendrá costo.
- Expedición de cuentas amparadas.
- Pago mensual de salario.
- Desembolsos de créditos en la cuenta de ahorros.
- Pagos y transferencias por PSE, convenios, Bre-B, Banca Móvil y Web.
- Se puede utilizar en cualquier establecimiento que reciba la franquicia VISA.
- Disponibilidad para utilizarse por fuera del territorio colombiano.

CAPÍTULO II **AHORRO A LA VISTA**

ARTÍCULO 3°. Cuenta de ahorro a la vista. Es un servicio financiero administrado por Fonducar a nombre del asociado, destinado al manejo de sus recursos personales a través de los canales habilitados por la entidad. Por medio de esta cuenta, el asociado podrá recibir desembolsos de créditos, recibir el pago de su salario, consignar sus ahorros, realizar transferencias y pagos de manera ágil y segura, entre otros.

De igual manera, el asociado podrá autorizar a Fonducar el débito automático de esta cuenta para el pago de los compromisos económicos adquiridos con el Fondo, garantizando así la continuidad de sus servicios y el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

ARTÍCULO 4°. Cuenta de ahorro a la vista amparada. El asociado titular podrá solicitar la apertura de cuentas amparadas a nombre de sus beneficiarios. Estas cuentas estarán bajo la responsabilidad del asociado titular, quien será el garante de su uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5°. Pago de nómina. Fonducar podrá gestionar con entidades empleadoras el pago de la nómina de los asociados a través de la cuenta de ahorro a la vista, permitiendo que el salario sea abonado directamente a dicha cuenta.

En lo posible, Fonducar realizará el abono de los pagos de nómina de forma anticipada, como un beneficio adicional que busca brindar mayor comodidad y oportunidad en la disponibilidad de los recursos para el asociado.

ARTÍCULO 6°. Requisitos. Además de cumplir con los requisitos exigidos en las normas generales de Fonducar, deben adjuntarse los siguientes documentos:

- Solicitud Tarjeta de Afinidad diligenciada y firmada.
- Reglamento y condiciones para uso de Tarjeta de Afinidad debidamente firmado.

CAPÍTULO III

CUPO ROTATIVO

ARTÍCULO 7°. Finalidad. El otorgamiento de esta línea de crédito tiene como propósito otorgar a los asociados un cupo de crédito preaprobado y de uso rotativo, que les permita atender de manera oportuna sus necesidades inmediatas de liquidez, con disponibilidad las 24 horas del día.

ARTÍCULO 8°. Requisitos. Además de cumplir con los requisitos exigidos en las normas generales de Fonducar y la documentación requerida para el ahorro a la vista, deben adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia de los tres últimos desprendibles de nómina.
- Pagaré y carta de instrucciones.
- Autorización para la inclusión de datos financieros en centrales de información.
- Scoring de Fonducar.

ARTÍCULO 9°. Cupo de crédito. El cupo de la tarjeta se concederá por un monto mínimo equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el cupo máximo de cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, sin exceder el cupo y los topes máximos vigentes en la reglamentación y una vez concedido forma parte de la capacidad de pago en créditos posteriores.

ARTÍCULO 10°. Asignación del cupo de crédito. El cupo aprobado se asignará a la Tarjeta de Afinidad establecida por Fonducar y podrá ser utilizado de manera inmediata.

ARTÍCULO 11°. Plazo. El plazo del cupo rotativo será de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 12°. Liquidación de interés. Los intereses para el cupo rotativo, se liquidarán de manera mensual, de acuerdo a las tasas establecidas y aprobadas por la administración de Fonducar.

Parágrafo. El incumplimiento del pago de la cuota mensual por parte del asociado, generará cobro de intereses moratorios, de acuerdo a la tasa establecida por ley.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13°. Gastos por compensación. La asignación de la Tarjeta de afinidad y cupo rotativo generará gastos por compensación que serán asumidos por el asociado y se cargarán mensualmente al saldo de su Tarjeta:

- Cuota de Administración Mensual para el cupo rotativo.
- Retiros o consultas en Cajeros Servibanca, marca compartida, Servibanca outsourcing e intercooperativas.

- Declinación de operación en cajeros Servibanca, marca compartida, Servibanca outsourcing e intercooperativas.
- Retiros o consultas de cajeros de otras redes.
- Declinación de operación en cajeros de otras redes.
- El costo de reexpedición del plástico por pérdida, hurto, daño y no activación oportuna del plástico entregado, tendrá un valor de $\frac{1}{2}$ (medio) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMDLV).

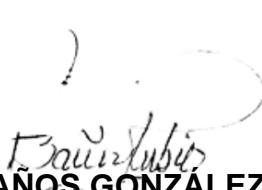
Estas tarifas se ajustarán anualmente según se acuerde con Visionamos.

ARTÍCULO 14°. Cantidad de Tarjetas. El asociado sólo podrá tener una Tarjeta de Afinidad con ahorro a la vista y cupo rotativo; y máximo nueve (9) tarjetas amparadas con ahorro a la vista o rotativo, en el caso que desee asignarle cupo a alguna de las cuentas amparadas.

ARTÍCULO 15°. Devolución. El Asociado podrá realizar la devolución voluntaria de la tarjeta en cualquier momento.

Dado en Cartagena de Indias D.T. a los diecinueve (19) días del mes Marzo de Dos Mil Catorce (2014), tal como consta en el Acta de Junta Directiva No.289. Modificado a los diez (10) días del mes de Marzo de 2016, según Acta de Junta Directiva No.321. Modificado a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016, según Acta de Junta Directiva No.328. Dicha modificación corresponde a la ampliación del monto máximo (artículo 5), ajuste de los gastos por compensación (artículo 8) y la inclusión de las tarjetas amparadas (artículo 9). Modificado el 19 de febrero de 2020, según acta de Junta Directiva No. 380. Esta modificación corresponde a la reforma parcial del Estatuto aprobada en la Asamblea General Extraordinaria 2020, al cambiar su razón social. Modificado el 28 de agosto de 2024, según acta de Junta Directiva No. 455. Modificado el 15 de octubre de 2025, según acta de Junta Directiva No. 470.


ALEJANDRO BARRIOS MARTÍNEZ
 Presidente


RAMOS BAÑOS GONZÁLEZ-RUBIO
 Secretario